



SANTIAGO

Gobierno Transformador

**C I R C U L A R 01/2023**

SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE; C.ERICK CASTILLO MARTINEZ EN MI CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL H.XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, Y CON LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT EN SU ARTÍCULO 47 FRACCION XV, XVIII, XIX A EFECTOS DE QUE POR INSTRUCCIONES DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE, SE PROCEDE A DEJAR DE REALIZAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES A TODAS AQUELLAS REMUNERACIONES QUE SE PAGUEN A LOS DIRECTIVOS O EMPLEADOS DE LOS SINDICATOS Y EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE ORIGINE EL FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO, YA QUE LOS MISMOS DEBEN SER A CARGO DE SU PROPIO PRESUPUESTO, MISMO QUE DEBERÁ SER CUBIERTO EN TODO CASO POR LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE QUE SE TRATE. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DESTINARSE RECURSOS PÚBLICOS A ORGANIZACIONES SINDICALES; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DERECHOS Y JUSTICIA LABORAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE.

**TESORERO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT.**

**C.ERICK CASTILLO MARTINEZ.**

